



**EXPEDIENT**

E-70009-2021-000050-00

**SERVICI**

CONSELL AGRARI MUNICIPAL

**ASSUMPTE**

Convocatòria pública per a l'atorgament de les autoritzacions de cessió de l'ús, en precari, de parcel·les adscrites al Consell Agrari Municipal per al seu aprofitament agrari

Mediante Resolución **número CA-90 de fecha 1 de abril de 2021**, la Vicepresidencia del Organismo Autónomo Consell Agrari Municipal de València ha dispuesto lo siguiente:

*"Primero.- Aprobar el expediente de otorgamiento de autorización demanial para la cesión del uso de las parcelas de dominio público, de titularidad municipal, adscritas al Organismo Autónomo Consell Agrari Municipal, para su aprovechamiento agrario, que figuran relacionadas en el Anexo I.*

*Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Regulatoras que han de regir el otorgamiento de la autorización de uso, en precario, para aprovechamiento agrario de las parcelas de titularidad municipal adscritas al Consell Agrari Municipal, según los lotes señalados en el Anexo I, cuyo contenido figura anexo a la presente resolución, las normas aplicables al uso agrario de las parcelas (Anexo II), y el modelo de solicitud (Anexo III).*

*Tercero.- El ingreso del canon procedente de la autorización se imputará al subconcepto económico 554.01 del Presupuesto del Organismo Autónomo Consell Agrari Municipal de València.*

*Cuarto.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de las autorizaciones de cesión del uso, en precario, de las parcelas señaladas en el Anexo I con la finalidad de su aprovechamiento agrario".*

En cumplimiento de la cláusula 11 del pliego de cláusulas reguladoras que han de regir el otorgamiento de la autorización, **los interesados deberán presentar sus solicitudes** mediante el modelo normalizado dispuesto en el Anexo III del pliego, disponible en la página web del organismo (<https://valencia.consellagrari.com>), **en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València**, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Edictos Municipal y en la web institucional del Consell Agrari Municipal de València. El anexo I (Descripción de los lotes) y el anexo II (Normas de uso) se encuentran igualmente disponibles para su descarga y consulta en la web del Consell Agrari Municipal.

## O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE VALÈNCIA

# PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE USO, EN PRECARIO, PARA APROVECHAMIENTO AGRARIO DE DIVERSAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL ADSCRITAS AL O.A.M. CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE VALÈNCIA

**Assumpte:** Autorización de uso, en precario, para aprovechamiento agrario de varias parcelas municipales adscritas al Consell Agrari Municipal de València

**N.º expedient:** 69/2021      **PIAE:** E-70009-2021-000050

### 1. Disposiciones generales

El objeto del presente pliego es regular la autorización del **uso temporal de diversas parcelas municipales adscritas al O.A.M. Consell Agrari Municipal de València, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 13 de noviembre de 2020**, con la finalidad de facilitar el establecimiento y consolidación de nuevas iniciativas emprendedoras de agricultura, para su posterior inserción en el mercado, con la consiguiente creación de empleo, aumento de la riqueza del tejido productivo en la ciudad, promoción del acceso a una alimentación saludable para la ciudadanía y la conservación de la Vega de València como un entorno de alto valor ambiental y ecológico.

### 2. De las parcelas adscritas y lotes a licitar.

Las parcelas objeto de esta regulación se detallan en el **Anexo I**. En cada lote se determinará la superficie de la/s parcela a la/s que corresponderá la pertinente autorización. Se adjudicarán en función de la superficie disponible y de las necesidades y posibilidades reales de gestión agrícola. Sólo estarán a disposición de las personas o entidades adjudicatarias el uso de los espacios fijados en el contrato correspondiente. En la descripción de las parcelas se especifica la extensión superficial susceptible de aprovechamiento agrícola.

### **3. Régimen jurídico**

Las presentes autorizaciones se regirán por las cláusulas de las bases reguladoras que rigen el procedimiento y sus anexos, y en lo no previsto por ellos, queda sometida al régimen jurídico determinado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, el derecho privado.

### **4. Competencia para su otorgamiento**

El órgano competente para otorgar las autorizaciones es la Vicepresidencia del Organismo Autónomo Consell Agrari Municipal de València, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, apartado 13, de los Estatutos del organismo.

### **5. Procedimiento y forma de adjudicación**

El otorgamiento de la autorización se efectúa en régimen de libre concurrencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el procedimiento a seguir será determinado por el artículo 96 del mismo texto legal y el establecido en este pliego.

Las personas o entidades interesadas podrán presentar ofertas a tantas parcelas como deseen, pero se declara incompatible la adjudicación al mismo adjudicatario de más de una parcela, excepto en el supuesto de que no se hubiesen presentado más ofertas para alguna de ellas, en cuyo caso sí será compatible la adjudicación de más de una parcela al mismo interesado.

En el caso de que se hubiesen presentado a más de un lote y obtuviesen la mejor puntuación en varios de ellos, según los criterios de adjudicación señalados en el apartado 14, el solicitante de la autorización dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para identificar cuál de los Lotes desea que le sea adjudicado.

## **6. Características y condiciones de los proyectos a desarrollar**

Los proyectos de aprovechamiento agrícola a desarrollar en las parcelas deberán cumplir los requisitos técnicos que se disponen en el **Anexo II** del presente pliego titulado 'Normas aplicables al uso agrícola de las parcelas'.

Las parcelas se entregan con un acondicionamiento básico que permita el inicio de la actividad agraria y están dotadas de las infraestructuras señaladas **en el Anexo I**.

Las parcelas disponen del sistema de riego por gravedad mediante acequias de módulos de hormigón de sección trapezoidal prefabricado con clapetas metálicas.

El otorgamiento de la autorización de uso no exime al beneficiario de la obligación de obtener de los organismos competentes cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias.

El adjudicatario ha de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, así como la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución de la autorización.

## **7. Régimen Económico**

Los usuarios quedarán obligados a satisfacer un canon anual en efectivo por las cantidades siguientes, que se ingresará mediante transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto determine el Consell Agrari Municipal.

Las cantidades son el resultado del cálculo del precio del arrendamiento en la zona por hectárea.

- **Lote 1** (Parcela JL-1 y parte de la Parcela RS): **311 €/año.**
- **Lote 2** (Parte de la Parcela RS): **181 €/año**
- **Lote 3** (Parcela JL-14): **66,3 €/año.**

La obligación de pago del canon nacerá el día siguiente al de la firma de la autorización en documento administrativo, debiendo satisfacerse en el plazo de un mes. Las sucesivas liquidaciones se abonarán en el plazo de un mes desde el vencimiento de la anualidad anterior.

En el supuesto de extinción de la autorización de uso, por cualquier motivo establecido en el artículo 22 de este pliego, se procederá a la devolución de la cantidad correspondiente al importe del canon anual ingresado en ese ejercicio presupuestario, prorrateada por meses naturales. En el supuesto de renuncia voluntaria no se procederá a la devolución del canon.

## **8. Garantías**

Dada la propia naturaleza de la autorización que se otorga, el beneficiario estará exento de prestar garantía, que en todo caso tiene carácter facultativo, según el artículo 92.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

## **9. Plazo de duración de las autorizaciones**

El período de vigencia de las autorizaciones de uso será de cuatro años a contar desde el día siguiente a su otorgamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 92, apartado 3, de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

## **10. Requisitos de las personas y entidades adjudicatarias**

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto de la autorización según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Los interesados deberán aportar una memoria descriptiva sobre el proyecto que se pretende desarrollar en la parcela objeto de la autorización, con referencia al tipo de cultivo, objetivos y acciones principales de trabajo. Dicha memoria no excederá de 10 páginas en formato A4, tipografía Arial, tamaño de fuente 11 puntos e interlineado de 1,5. El proyecto, que habrá de ser previamente estimado o descartado como viable por el Comité de Adjudicación de las parcelas, deberá contar con las autorizaciones administrativas preceptivas para el desarrollo de la actividad.

## **11. Plazo de presentación de las solicitudes**

Los interesados en el procedimiento administrativo deberán presentar sus solicitudes mediante el modelo normalizado dispuesto en el **Anexo III** del presente pliego, en un

plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Edictos Municipal y en la web institucional del Consell Agrari Municipal de València.

## **12. Lugar de presentación de las solicitudes**

Las personas interesadas podrán presentar su solicitud, acompañada de la documentación requerida, preferentemente, de manera presencial en el Registro del Consell Agrari Municipal de València (Guillem de Castro, 51-2º-4), Registros del Ayuntamiento, Juntas Municipales y Alcaldías de Pobles de València, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València (indicando en la instancia que el destino de la misma es la unidad 70009 - Consell Agrari), así como en los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **13.- Contenido y forma de las solicitudes**

La presentación de solicitudes supone, por parte de los solicitantes, la aceptación del clausulado de este pliego, con sometimiento expreso a las estipulaciones contenidas en el mismo.

Las solicitudes deberán aportar un proyecto o memoria que identifique las características básicas de las propuestas: cultivos, viabilidad, objetivos y actividades y acciones principales de trabajo y personal responsable del proyecto.

**Conforme se señala en el apartado 5, se puede presentar solicitud a autorización para uno o varios de los tres lotes.**

**Se podrá concertar una visita a las parcelas con el técnico del Consell Agrari Municipal mediante solicitud dirigida a la dirección de correo electrónico [huertosurbanos@valencia.es](mailto:huertosurbanos@valencia.es)**

Los solicitantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) D.N.I. o documento que lo sustituya de la persona firmante de la solicitud. En caso de ciudadanas o ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

Si fueran personas jurídicas deberán aportar, escritura o documento de constitución o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fueran deberán aportar, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad,

inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial; así como el Código de Identificación Fiscal.

- b) Declaración jurada de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de València
- c) Proyecto que se pretende desarrollar en la parcela objeto de la cesión de uso con forme al apartado a) de la cláusula 14.
- d) Documentación justificativa para acreditar los criterios de valoración señalados en los apartados b) y siguientes de la cláusula 14.

#### **14. Criterios de valoración**

##### **a) Memoria descriptiva (15 puntos).**

Relación detallada del proyecto que se pretende desarrollar en la parcela objeto de la cesión de uso, con especial referencia al tipo de cultivo, viabilidad, objetivos y actividades y acciones principales de trabajo y personal responsable del proyecto. Dicha memoria no excederá de 10 páginas en formato A4, tipografía Arial, tamaño de fuente 11 puntos e interlineado de 1,5.

Se valorará especialmente el grado de detalle de la planificación.

##### **b) Utilización de los terrenos para **producción profesional agrícola (2 puntos).****

Documentos justificativos: Plan básico de plantación y comercialización, así como documento personal acreditativo de ejercer la actividad agraria profesional o los equivalentes en caso de empresas u otras entidades.

##### **c) Uso de los terrenos para **actividades de formación agronómica (1 punto).****

Documento justificativo: Plan básico de actividades formativas en la parcela.

##### **d) La existencia de **terrenos próximos o adyacentes**, para los cuales la parcela solicitada sea estratégica para la mejora de la explotación o explotaciones ya existentes en producción por la persona o entidad solicitante (1 punto).**

Documento justificativo: Documento con la referencia catastral de los terrenos próximos o adyacentes cultivados (polígono y parcela) a menos de 3 Km de distancia de las parcelas municipales objeto de la presente licitación.

##### **e) **Acceso de jóvenes** al sector agrícola con nuevas incorporaciones (2 puntos).**

Documento justificativo: Acreditación del número de trabajadores menores de 35 años implicados en el proyecto.

##### **f) **Acceso de mujeres** al sector agrícola (1 punto).**

Documento justificativo: Acreditación de que el número de mujeres vinculadas al proyecto sea superior a un tercio del total.

g) Integración en el sector agrícola de sectores de la población en **situación o riesgo de exclusión social y/o económica** (2 puntos).

Documentos justificativos: Memoria de actividades prevista en las cuales se identifique el perfil de población en riesgo con la cual se trabaja o se puede trabajar. Otra documentación justificativa de las personas involucradas.

h) **Entidades de la economía social** (2 puntos).

Documentos justificativos: Estatus y/o inscripción en el registro pertinente. Informe de la auditoría, balance o procedimiento análogo, según lo establecido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

i) Proyectos que promuevan **variedades locales y tradicionales** (1 punto).

Documentos justificativos: Plan básico de plantación. Documentos de pertenencia a Consejo Reguladores de Denominación de origen. Otros documentos que justifiquen el uso de este tipo de variedades.

j) Proyectos productivos que promuevan la **calidad medioambiental y el cultivo de productos ecológicos** (2 puntos).

Documentos justificativos: Estar en posesión del certificado de producción ecológica en otras ubicaciones. Certificado de la organización que avale un Sistema Participativo de Garantía.

k) Proyectos productivos que utilicen los **canales cortos de comercialización** (CCC) existentes o impulsen nuevos canales (1 punto).

Documento justificativo: Acreditación mediante certificados u otros documentos de prueba de la participación en alguno de los CCC de la comarca (Tira de comptar, mercados de barrio, extraordinarios, municipales...) o del suministro a grupos de consumo y pequeñas tiendas.

## **15. Evaluación de los proyectos**

La valoración de los proyectos presentados corresponderá a una comisión técnica de valoración, constituida por dos (2) técnicos del organismo autónomo y (1) un técnico del Ayuntamiento de València con conocimientos en la materia, nombrada por la Vicepresidencia del organismo. El informe de valoración se trasladará a la Vicepresidencia del O.A.M. Consell Agrari Municipal de València, para su correspondiente resolución.

Para la valoración de los proyectos presentados, el Comité técnico de Valoración aplicará los criterios de valoración que señala el apartado 14 del presente



pliego de cláusulas reguladoras. Las solicitudes informadas favorablemente se ordenarán de mayor a menor puntuación en la valoración.

## **16.- Resolución**

El órgano competente, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, otorgará la autorización a las entidades que hayan obtenido mayor puntuación.

## **17.- Documentación a aportar por las personas autorizadas al uso provisional agrario en las parcelas**

Previamente a la autorización, la administración requerirá al autorizado para que, en el caso de que no lo hubiera presentado y en el plazo máximo de 5 días hábiles, aporte la documentación siguiente:

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Además, la persona propuesta como beneficiaria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de València. La administración, de oficio, comprobará el cumplimiento de dicha obligación.

## **18.- Obligaciones de los beneficiarios de la autorización**

El autorizado deberá cultivar las parcelas con continuidad. La parcela se considerará en situación de abandono cuando sea evidente la falta de cuidados de los cultivos implantados.

El autorizado estará obligado a:

- a) Dedicar el espacio exclusivamente al uso agrícola.
- b) No ceder, subrogar, enajenar, gravar o disponer, a título oneroso o gratuito, los derechos que se deriven de la autorización de uso que concede el Consell Agrari Municipal por medio de este documento, ni transmitirla a terceros.
- c) No realizar en el espacio cedido ningún tipo de publicidad mercantil, ni propia ni de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación, directa o indirecta, la compraventa o la contratación de servicios y/o bienes de sus actividades.

- d) Hacerse cargo de la limpieza y del mantenimiento del espacio incluyendo la red de acequias y sus rejillas de desbaste presente en el entorno del área de cultivo según se refiere en el informe de valoración de cada uno de los lotes.
- e) Conservar correctamente y devolver, en el momento en que finalice la cesión, todos los elementos aportados por el Ayuntamiento y/o el Consell Agrari Municipal en condiciones óptimas de uso.
- f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante la utilización del espacio cedido, adoptando las medidas necesarias para minimizar ruidos y molestias de otra naturaleza.
- g) No realizar, salvo autorización expresa, ningún tipo de instalación sonora o de naturaleza análoga.
- h) Cumplir las buenas prácticas y normas establecidas en el Anexo II de la presente convocatoria.
- i) Cualquier otra obligación que se deduzca del resto del clausulado, así como de la normativa de aplicación.

Así mismo deberá cumplir las normas señaladas en el **Anexo II “Normas aplicables al uso agrícola de las parcelas”**

## **19.- Facultades del Consell Agrari Municipal**

El Consell Agrari Municipal podrá ejercer en cualquier momento sus potestades de tutela e inspección, adoptando las decisiones que proceda. Podrá efectuar una supervisión para asegurar el correcto mantenimiento del espacio y el cumplimiento de las condiciones establecidas, pudiendo llegar a ser causa de extinción de la autorización de uso de la parcela, el incumplimiento de las mismas

## **20. Renuncia a la autorización de uso de las parcelas**

En el caso de que el autorizado renuncie al uso de la parcela, antes de expirar los cuatro años de cesión, se podrá pasar a autorizar al solicitante que aparezca en primer lugar de entre los que integran la lista de espera para el mismo espacio en relación con las solicitudes admitidas y cuyos proyectos hayan sido valorados en el procedimiento de concurrencia por la Comisión de Valoración.

## **21.- Causas de extinción**

La autorización se extinguirá por el vencimiento del plazo, extinción de la personalidad jurídica del solicitante, renuncia del usuario, resolución judicial o revocación de la autorización y las demás causas previstas en el artículo 100 de la LPAP, así como por las siguientes:

- Incumplimiento de las buenas prácticas y normas establecidas en el Anexo II de esta convocatoria.
- Utilización inadecuada o con fines ilícitos de los espacios por parte de quien tiene la cesión.
- Cambio sustancial de las circunstancias o los motivos que propiciaron la cesión.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones de uso establecidas en los apartados de estas bases o las que pueda dictar en cualquier momento el Consell Agrari Municipal para la correcta gestión de los huertos urbanos.
- Cese de la actividad en la parcela durante un período de tres meses.
- Destino de la parcela a una finalidad distinta de la autorizada.

## **22. Revocación unilateral de la administración**

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Consell Agrari Municipal de València en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

## **23. Reversión**

Al finalizar la autorización ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Pliego, el autorizado se obliga a dejar libre y a disposición del Consell Agrari Municipal las parcelas, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno. El autorizado reconoce la potestad del Ayuntamiento de València para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación.

## **24. Prerrogativas de la administración y jurisdicción competente.**

La Administración tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la autorización, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley. Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el

día siguiente al de la notificación de la resolución si ésta fuera expresa o en el plazo de seis meses si fuese presunta.

Los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo con sede en València conocerán de cuantos litigios puedan derivarse de la autorización regulada en el presente pliego.

La solicitud para participar en la presente convocatoria se formalizará en el impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Consell Agrari Municipal: <https://valencia.consellagrari.com/es/>

## **25.- Tratamiento de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su proyecto y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por el O.A.M. Consell Agrari Municipal de València con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

## ANEXO I

### Parcelas adscritas al Consell Agrari Municipal y lotes destinados a la autorización de uso, en precario, para aprovechamiento agrario

#### Descripción de las parcelas

1) Parcela (JL-01) situada en carretera de Alba, inventariada con el código **1.S5.19.477** en el Inventario de Bienes Municipales del Ayuntamiento de València, con referencia catastral **4286801YJ2648E0001BR**. Identificada también como '**Parcela Alquería de Coca**' tiene una superficie total de 2.341,00 m<sup>2</sup>. Presenta una **superficie de cultivo de alrededor de 972 m<sup>2</sup>** y ostenta unas condiciones óptimas a nivel morfológico, hídrico y de aprovechamiento agrícola. La parcela se encuentra vallada y está dotada de una red de riego por gravedad adecuada.

2) Parcela (RS) situada junto a la Autovía V-30, inventariada con el código **1.S3.19.647** y **sin referencia catastral**. Identificada también como '**Parcela reserva viaria CV-400 La Torre**', tiene una superficie total de 46.218,66 m<sup>2</sup>. En ella se encuentra una alquería situada en los números 9-11 del camino entrada Alquería de Coca, actualmente adscrita a la Delegación de Servicios Sociales por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2018. Esta alquería queda excluida de la adscripción al Consell Agrari Municipal de València. Presenta una **superficie de cultivo de alrededor de 12.000 m<sup>2</sup>** y unas condiciones óptimas a nivel morfológico, hídrico y de aprovechamiento agrícola. Está dividida en varios marcos de plantaciones, de 1.884 m<sup>2</sup>, 4.174 m<sup>2</sup>, 3.655 m<sup>2</sup>, 1.279 m<sup>2</sup> y 1.199 m<sup>2</sup>, respectivamente. Todas las parcelas están valladas y con red de riego por gravedad adecuada.

3) Parcela (JL-14) situada en la calle de Ruiz, inventariada con el código **1.S5.19.467** y con referencia catastral **4479102YJ2647G0001AT**. Identificada como '**Parcelas junto CV407 y av. Real de Madrid**', tiene una superficie total de 3.098,00 m<sup>2</sup>. En ella se autorizó a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, la ocupación de 53,62 m<sup>2</sup>, por Resolución nº. T-1058, de 1 de octubre de 2008, para la instalación de un centro de reparto y transformación para suministro de energía eléctrica (CRT2), que da en la calle de Ruiz, que quedan excluidos de la adscripción al Consell Agrari Municipal. Presenta una **superficie de cultivo de alrededor de 1.650 m<sup>2</sup>**. Tiene unas condiciones óptimas a nivel morfológico, hídrico y de aprovechamiento agrícola. Está dividida en dos marcos de plantaciones, de 814 m<sup>2</sup> y 839 m<sup>2</sup>, respectivamente. Las parcelas se encuentran valladas y están dotadas de una red de riego por gravedad adecuada.

**Los lotes a licitar son los siguientes:**

- **Lote 1:** Parcela JL-01 y parte de la Parcela RS. Superficie de cultivo: 8.150 m<sup>2</sup>



**Estado actual de las parcelas correspondientes al lote 1:**



- **Lote 2:** Parte de la Parcela RS. Superficie de cultivo: 4.780 m<sup>2</sup>



**Estado actual** de la parcela correspondiente al **lote 2:**





- **Lote 3:** Parcela J-14. Superfície de cultiu: 1.653 m<sup>2</sup>



**Estado actual** de la parcela correspondiente al **lote 3:**





## **ANEXO II**

### **Normas aplicables al uso agrícola de las parcelas**

Las personas físicas o jurídicas que sean concesionarias de suelo público para el uso agrícola deberán comprometerse al cumplimiento de las siguientes buenas prácticas y normas de obligado cumplimiento:

- El agua utilizada para el riego deberá ser la procedente de la acequia de Favara perteneciente al Tribunal de las Aguas.

El coste aproximado del agua de riego es de 7€ al año por cada hanegada. Por tanto:

- **Lote 1** (Parcela JL-1 y parte de la Parcela RS): 8.150 m<sup>2</sup> **68,65 €/año.**
- **Lote 2** (Parte de la Parcela RS): 4.780 m<sup>2</sup> **40,26 €/año**
- **Lote 3** (Parcela JL-14): 1.653 m<sup>2</sup> **13,92 €/año.**

Los adjudicatarios deberán cerrar el acuerdo de riego con la Acequia de Favara. Los datos de contacto de la misma son los siguientes: C/ Concordia, 3. Bajo. 46001 Valencia. 96 391 90 24. cracequiafavara@gmail.com

- Los residuos procedentes de restos vegetales generados en las parcelas deberán ser compostados in situ. No se admitirá la quema de tales restos ni su depósito en terrenos vacíos, zonas comunes u otros espacios colindantes. Cualquier otro residuo diferente del anterior que se haya podido generar en la actividad de cultivo y conservación de los equipamientos del huerto, deberá separarse y depositarse en los contenedores municipales.
- En el empleo de abonos orgánicos naturales (estiércoles) se tendrá precaución de no introducir parásitos animales.
- Se controlará el acceso de animales domésticos, en particular perros y gatos (incluyendo los vagabundos), de manera que se eliminen los riesgos de contaminación fecal de las plantas y del suelo y de generación de situaciones de plaga.
- El uso de los huertos se destinará exclusivamente al cultivo de hortalizas, flores, arbustos aromáticos y frutas, quedando expresamente prohibido:
  - La modificación de la estructura de la parcela o la ocupación de terrenos más allá de los que se hayan designado.
  - La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función de la parcela susceptible de alterar la estética del lugar.

— La construcción de cualquier obra permanente u otros elementos que puedan afectar negativamente al paisaje urbano.

- El uso del fuego está prohibido, con carácter general, en la parcela. Esta prohibición incluye también la de la quema de rastrojos o restos de podas o cosechas, ni siquiera en bidones, barbacoas o cualquier otro objeto habilitado. También se prohíbe el uso del fuego para cocinar en barbacoas portátiles, hornillos de gas u otro tipo de instalaciones.
- El cultivo de praderas de césped y de otras especies herbáceas u hortícolas de altas exigencias hídricas.
- El cultivo de plantas ilegales o generadoras de sustancias peligrosas y/o de eventual uso adictivo.
- La utilización de semillas transgénicas.
- El uso de mangueras para el riego de la parcela o para abastecer sistemas de riego alternativos.
- La pernoctación o residencia en la parcela, sea esta temporal o permanente.
- La emisión de ruidos que puedan ocasionar molestias a los vecinos del entorno de la parcela.
- La tenencia, alimentación, y crianza en los huertos de cualquier tipo de animal: perros, gatos, aves, roedores, insectos, etc.

En lo referido a la aplicación de estiércol o abonos orgánicos, se realizará el aporte de terreno en el plazo de las 48 horas siguientes a la llegada de éste a la parcela. De la misma forma la distribución no se realizará en los días en que sople viento de poniente. Respecto al uso de fitosanitarios, es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

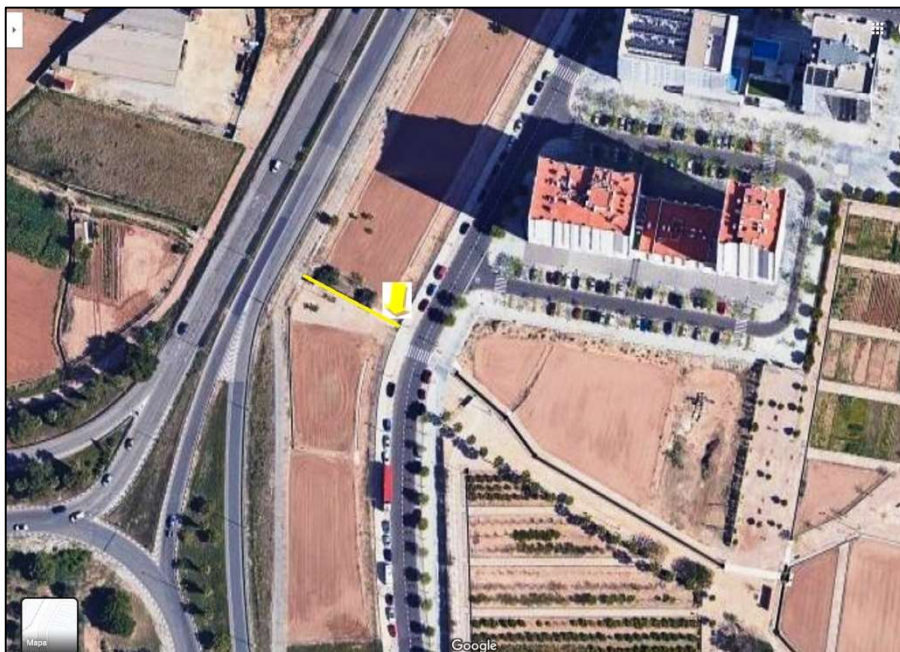
De la misma forma, los adjudicatarios de cada lote deberán proceder a la **limpieza de los cajeros de las acequias**, así como de las rejas, de la forma siguiente y conforme a sus ámbitos de riego.

• Lote 1:



Marcadas en amarillo las acequias principales y las rejas de desbaste.

• Lote 2:



Marcada en amarillo la acequia principal y la reja de desbaste presente.



• Lote 3:



Marcada en amarillo la acequia principal y la reja de desbaste presente.

- El adjudicatario del Lote 2 se compromete a colaborar en la gestión y actividades demostrativas que se pudieron programar por parte del CAM en **las instalaciones de agrocompostaje** localizadas en el lugar indicado de la imagen adjunta, las cuales tendrán que estar disponibles para los usos docentes y demostrativos que se puedan programar en dicho espacio.



## **ANEXO III**

### **Modelo de solicitud**

# SOL·LICITUD / SOLICITUD

Convocatòria per a l'atorgament d'autorització d'ús, en precari, per a aprofitament agrari de parcel·les municipals adscrites al Consell Agrari

Convocatoria para el otorgamiento de autorización de uso, en precario, para aprovechamiento agrario de parcelas municipales adscritas al Consell Agrari



AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA



CONSELL AGRARI  
MUNICIPAL

## DADES SOL·LICITANT / DATOS SOLICITANTE (1)

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social

Tipus d'identificació / Tipo de identificación

Número

Tipus de persona / Tipo de persona

DNI  NIE  NIF  PAS.

Física  Jurídica

## DADES REPRESENTAT / DATOS REPRESENTANTE

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social

Tipus d'identificació / Tipo de identificación

Número

Tipus de persona / Tipo de persona

DNI  NIE  NIF  PAS.

Física  Jurídica

## DADES DE CONTACTE / DATOS DE CONTACTO

Llengua / Lengua

Telèfon / Teléfono

Fax

Adreça electrònica / Correo electrónico

Valencià  Castellà  
 Valenciano  Castellano

## DADES A L' EFECTE DE NOTIFICACIÓ / DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Nom de la via / Nombre de la vía

Número

Bis

Bloc / Bloque

Escala / Escalera

Planta

Porta / Puerta

Km

Codi postal / Código postal

Municipi / Municipio

Província / Provincia

País

Autoritze la notificació electrònica com a mitjà de notificació preferent (si és persona física o particular. No és el correu electrònic, es requereix certificat electrònic vàlid)  
*Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (si es persona física o particular. No es el correo electrónico, se requiere certificado electrónico válido)*

Núm. de lot sol·licitat  
Nº. de lote solicitado

## DOCUMENTACIÓ A APORTAR / DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Còpia del DNI i/o dels estatuts de l'entitat. *Copia del DNI y/o de los estatutos de la entidad.*
- Document de compromís de subscripció, en el cas de resultar beneficiària, d'una pòlissa d'assegurança de responsabilitat civil, que incloga la parcel·la, activitat i cultius generats, així com els elements aportats per l'Ajuntament o el Consell Agrari.  
*Documento de compromiso de suscripción, en el caso de resultar beneficiaria, de una póliza de seguro de responsabilidad civil que incluya la parcela, actividad y cultivos generados, así como los elementos aportados por el Ayuntamiento o el Consell Agrari.*
- Memòria i documentació justificativa de l'acreditació dels criteris de valoració assenyalats en el Plec de Clàusules Reguladores.  
*Memoria y documentación justificativa de la acreditación de los criterios de valoración señalados en el Pliego de Cláusulas Reguladoras.*

## DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmant declara sota la seua responsabilitat que l'entitat o persona sol·licitant:  
*La persona firmante declara bajo su responsabilidad que la entidad o persona solicitante:*

- Està al corrent de les obligacions amb l'Agència Tributària i amb la Seguretat Social.  
*Está al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.*
- No té deutes de naturalesa tributària en període executiu amb l'Ajuntament de València.  
*Carece de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de València.*
- Compleix amb tots els requisits establits en la convocatòria i declare la veracitat de tots els dades de la present sol·licitud. *Cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y declara la veracidad de todos los datos de la presente solicitud.*

València, .....

**SIGNATURA DE LA PERSONA SOL·LICITANT**  
**FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE**

**(1) PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS.** Les dades facilitades per vosté en este formulari seran tractades pel Consell Agrari Municipal de València, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el reglament esmentat, a través de sol·licitud formulada davant de la seu electrònica de l'Ajuntament de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), qualsevol dels punts de registre d'entrada de la institució, així com en l'adreça de correu electrònic [consellagrari@valencia.es](mailto:consellagrari@valencia.es).

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Consell Agrari Municipal de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico [consellagrari@valencia.es](mailto:consellagrari@valencia.es).

A LA PRESIDÈNCIA DEL CONSELL AGRARI MUNICIPAL DE VALÈNCIA





### **Qui és el responsable del tractament de les seues dades?**

Identitat: O.A.M. Consell Agrari Municipal de València  
Adreça: Guillem de Castro, 51-4. 46007 València  
Telèfon: 963 51 68 95  
Contacte Delegat Protecció de Dades: [consellagrari@valencia.es](mailto:consellagrari@valencia.es)

### **Amb quina finalitat tractem les seues dades?**

El Consell Agrari Municipal tractarà les seues dades amb la finalitat de gestionar la sol·licitud manifestada en este document, dins del procediment administratiu corresponent.

### **Per quant de temps conservarem les seues dades?**

Les dades seran conservades durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si és el cas, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si és el cas, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats de recerca científica i històrica o finalitats estadístiques.

### **Quina és la legitimació per al tractament de les seues dades?**

La base legal per al tractament de les seues dades és l'exercici dels poders públics o competències conferides o, si és el cas, la necessitat de compliment d'una missió realitzada en interès públic.

### **Les dades cedides tindran altres organismes destinataris?**

Les dades facilitades no se cediran a terceres persones, llevat que siguen comunicades a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir-les per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos, segons la llei. Tampoc seran transferides a tercers països.

### **Quins són els seus drets quan ens facilita les seues dades?**

- Té dret a obtindre confirmació sobre si en el Consell Agrari Municipal de València s'estan tractant dades personals que el/la concnernen, o no.
- Podrà accedir a les seues dades personals, així com sol·licitar la rectificació de les que siguen inexactes o, si és el cas, sol·licitar-ne la supressió quan, entre altres motius, les dades ja no siguen necessàries per a els fins per als qual van ser arreplegades.
- En determinades circumstàncies podrà sol·licitar la limitació del tractament de les seues dades, en este supòsit únicament les conservarem per a l'exercici o la defensa de reclamacions.
- En determinades circumstàncies, i per motius relacionats amb la seua situació particular, podrà oposar-se al tractament de les seues dades. En eixos supòsits el Consell Agrari deixarà de tractar-les, excepte per motius legítims imperiosos, o l'exercici o la defensa de possibles reclamacions.
- Per a exercitar els seus drets podrà formular una sol·licitud en qualsevol dels [punts de registre d'entrada de l'Ajuntament](#), davant la [seu electrònica](#) de la institució, així com en l'adreça de correu electrònic [consellagrari@valencia.es](mailto:consellagrari@valencia.es).
- Podrà, igualment, formular reclamacions davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.

### **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

Identidad: O.A.M. Consell Agrari Municipal de València  
Dirección: Guillem de Castro, 51-4. 46007 València  
Teléfono: 963 51 68 95  
Contacto Delegado Protección de Datos: [consellagrari@valencia.es](mailto:consellagrari@valencia.es)

### **¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

El Consell Agrari Municipal tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

### **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

### **¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?**

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

### **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Consell Agrari Municipal de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Consell Agrari dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los [puntos de registro de entrada del Ayuntamiento](#), ante la [sede electrónica](#) del mismo, así como en la dirección de correo electrónico [consellagrari@valencia.es](mailto:consellagrari@valencia.es).
- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la [Agencia Española de Protección de Datos](#).